

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 9 AL CONTRATO No. 202100346**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600096805 de 2023
<b>VIGENCIA:</b>	31/12/2023
<b>CONTRATO No:</b>	202100346
<b>CLASE:</b>	Acuerdo marco
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ALIANZA TERRESTRE S.A.S
<b>NIT:</b>	830087371-2
<b>PLAZO DE LA ALIANZA:</b>	30/04/2023
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	28/12/2021
<b>VALOR DEL ACUERDO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	<i>Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU</i>
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 9:</b>	Apoyo logístico en transporte para el traslado de Equipos de Cómputo (RACK) UPS y Muebles, (traslado-Estación de Policía las Palmas-Edificio Empresarial Ciudad del Río-Instalaciones Casa de Justicia de Villa del Socorro.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 9:</b>	Hasta el doce (12) de abril de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 9:</b>	UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$1.280.000) excluido de IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 9 al Contrato Marco No. **202100346**, cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S., en su calidad de aliado proveedor, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU”*. previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al *“Apoyo logístico en transporte para el traslado de Equipos de Cómputo (RACK) UPS y Muebles, (traslado-Estación de Policía las Palmas-Edificio Empresarial Ciudad del Río-Instalaciones Casa de Justicia de Villa del Socorro”*, atendiendo la solicitud con lo indicado a continuación:



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO.	VALOR TOTAL
CAMION DE 4.5 TONELADAS	1	SOLICITUD DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS DE COMPUTO (RACK) UPS, (TRASLADO - ESTACIÓN DE POLICIA LAS PALMAS - EDIFICIO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RIO - INSTALACIONES CASA DE JUSTICIA DE VILLA DEL SOCORRO).	\$1.280.000

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión (el proveedor deberá dar entrega de informe con fotografías de los servicios prestados durante la vigencia de la orden), por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$1.280.000) excluido de IVA

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000288
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000424
Centro de costos:	33119
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA DE SEGURIDAD-APOYO LOGÍSTICO ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	20231002094

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 9.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio será prestado el 12 de abril del 2023.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de cinco (5) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** La Orden de Servicio No. 9 está amparada por las garantías expedidas para el Contrato No. 202100346.



**ORDEN DE SERVICIO**

**Código:** FT-M6-GC-17

**Versión:** 04

**Página** 4 de 4

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100346 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el doce (12) de Abril de 2023.

**ESU**


  
**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO R.**  
Subgerente de Servicios

**CONTRATISTA**

  
**LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE**  
Representante Legal

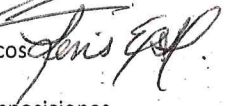
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisora 202100346-9 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.